

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP – FACET – ME – 4198/2024 (Expte. 60.021-2021) por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante RES- FACET – DC-4701/2024, solicita la designación de la MG. ING. Silvia Graciela SÁEZ, como PROFESORA ADJUNTA con DEDICACIÓN EXCLUSIVA en el Área GESTIÓN INDUSTRIAL, Asignaturas "INGENIERÍA INDUSTRIAL E HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO", "INGENIERÍA AMBIENTAL", "HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL" E "HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL", del Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Resolución Nº 038-HCS-23;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la MG. ING. Silvia Graciela SÁEZ, como PROFESORA ADJUNTA con DEDICACIÓN EXCLUSIVA en el Área GESTIÓN INDUSTRIAL, Asignaturas "INGENIERÍA INDUSTRIAL E HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO", "INGENIERÍA AMBIENTAL", "HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL" E "HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL AMBIENTAL", del Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir del 28 de abril de 2023 y por el término de cinco años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Resolución Nº 038-HCS-23.-

ARTÍCULO 2°.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución N° 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la MG. ING. Silvia Graciela SÁEZ encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

SPP

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR: ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución Nº: RES - DGAC - 12077 / 2024

Hoja de firmas